



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006000993-E5-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las **18:00** horas del día **30 de diciembre de 2019**, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyas nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020"**, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; así como, lo estipulado en el numeral 3.11 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria del procedimiento en comento.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien da inicio al presente acto, en la hora señalada.

A continuación, se hace constar que, en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la SHCP, en su calidad de Área Contratante Consolidadora, como a continuación se indica:

- I. En términos del artículo 37 fracción I de la LAASSP a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de los dispuesto en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento y con base en las evaluaciones realizadas por los servidores públicos de las áreas técnicas descritas en el glosario numeral 8 de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa:



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(es) de desechamiento
1	Abastecedora Higiénica de Sonora S.A. de C.V.	113, 455 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
2	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	160, 287, 535 y 639	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
3	Ambiderm, S.A. de C.V.	32, 53 y 60	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Asimismo, se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 134, 158, 160 y 174, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
4	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 389, 444, 449, 450, 453, 457, 458, 478, 483, 495, 511, 516, 524, 535, 547 y 636	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 134, 158, 160 y 174, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
5	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
6	Artículos Higiénicos, S.A. de C.V.	263 y 270	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
7	B&MED, S.A. de C.V.	5, 10 y 72	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(es) de desechamiento
8	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	209, 228, 286 y 438	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
9	Becton Dickinson de México. S.A. de C.V.	103, 124, 129, 147, 167, 206, 207, 211, 248, 268, 294, 298, 338, 368, 374, 376, 387, 410, 445, 481, 526, 530, 534, 541, 587, 598, 600, 604, 605, 611, 635, 646, 655, 679, 681, 698, 700, 710, 720, 756, 774, 783, 820, 823, 825, 843, 872, 904, 954, 1005, 1011, 1037, 1083, 1094, 1125, 1131, 1135 y 1139	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
10	Bioskinco, S.A. de C.V.	326 y 694	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
11	Bioteologías de Occidente, S.A. de C.V.	8, 42, 48, 58, 65, 73, 86, 93, 97, 112, 133, 173, 250 y 261	Las partidas antes referidas, se desechan la propuestas, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
12	Boston Medical Device de México S. de R.L. de C.V.	242	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
13	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	765, 790, 795 804, 832, 864, 877, 886 y 1091	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
14	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	221, 245, 414 y 529	Se desecha la proposición para las partidas 221, 414 y 529, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 221 y 245 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
15	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	51, 75, 82, 162, 163, 201, 207, 248, 320, 370, 411, 431, 432, 575, 642, 651, 690, 694, 756, 758, 790, 811, 817, 820, 857, 868, 932, 948, 952, 959, 960, 965, 974, 983, 989, 1002, 1017, 1035, 1049, 1067, 1099 y 1109	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
16	CIMED, S.A. de C.V.	590	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
17	Controladora Medika, S.A. de C.V.	151, 273, 510 y 595	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas señaladas, destacando que los incumplimientos legales, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
18	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	116	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida indicada se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje de descuento negativo, incurriendo en la causal de desechamiento del apartado 5, numeral 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
19	Corporativo Neomedica, S.A. de C.V.	510	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
20	Degasa, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 29, 50, 59, 67, 71, 77, 89, 90, 91, 110, 145, 154, 185, 214, 240, 246, 283, 307, 321, 325, 336, 351, 380, 384, 385, 414, 419, 448, 505, 507 y 529	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida 321 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
21	Dentilab, S.A. de C.V.	21	La oferta de la partida 21 se desecha, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
22	Distribuidora de Equipo Médico Especializado S.A. de C.V.	526, 527, 618, 647, 783, 825, 858 y 892	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
23	Distribuidora Hecar S.A. de C.V.	113	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
24	DKT de México S.A. de C.V.	454, 473, 513, 518, 522, 525, 551, 562, 593, 631, 913 y 919	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
25	DL Medica, S.A. de C.V.	7, 58, 62, 79, 87, 88, 99, 126, 155, 170, 171, 182, 186, 224, 234, 241, 244, 251, 269, 279, 315, 330 y 381	Se desecha la proposición para las partidas 62, 88, 171, 182, 234, 241, 251, 269, 279, 315 y 381, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 7, 58, 62, 79, 87, 99, 126, 155, 170, 182, 186, 224, 244 y 330, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
26	Endomedica, S.A. de C.V.	546, 745, 781, 789, 795, 804, 827, 831, 832, 836, 848, 849, 859, 864, 868, 869, 873, 875, 876, 877, 878, 881, 890, 891, 893, 901, 903, 909, 910, 917, 927, 942, 963, 966, 970, 973, 984, 988, 990, 992, 1004,	Se desecha la proposición para todas las partidas citadas, destacando que los incumplimientos legales, administrativos y desechamientos, se detallan en el anexo 2 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas 546, 903, 1007, 1014, 1023, 1024, 1025, 1034, 1051, 1056, 1057, 1061, 1117, 1119, 1123 y 1132, destacando que

AG

Handwritten signature and initials



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
		1007, 1013, 1014, 1015, 1019, 1023, 1024, 1025, 1026, 1034, 1036, 1048, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1084, 1117, 1118, 1119, 1123, 1132 y 1140	los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
27	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	101, 118 y 330	En el caso de las partidas señaladas, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se descharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
28	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	83, 101, 118, 155, 186, 244 y 330	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 83, 118, 155 y 186, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se descharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
29	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V., como importador de la partida 41, clave 060.125.0582, en participación conjunta con Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.	41	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
30	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.,	306, 418, 456, 697, 711 y 792	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

AG



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
31	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	171, 234, 241, 251, 262, 269, 279, 315, 358, 375, 381 y 474	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partida 269, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
32	Esteripharma, S.A. de C.V.	273	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
33	Etal Baker S.A.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
34	FBLAB S.A. de C.V.	455	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
35	FCD LABS S.A. DE C.V.	662 y 780	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
36	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	105, 121, 125, 139, 148, 149, 190, 198, 202, 345, 354, 361, 405, 417, 422, 465, 514, 560, 583, 591, 601, 602, 606, 619, 641, 643, 648, 676, 690, 727, 763, 1012	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.

Ag

Handwritten signature and initials in blue ink.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
37	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	29, 50, 67, 77, 91, 116, 122, 127, 152, 223, 292 y 352	Se desecha la proposición para las partidas 116 y 352, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 29, 50, 67, 77, 91, 122, 127, 152, 223 y 292, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
38	GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	854	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
39	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 366, 378, 411, 431, 432, 440, 503 y 571	Se desecha la proposición para las partidas 52, 68, 70, 81, 366, 378, 440, 503 y 571, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 411, 431 y 432, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
40	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	190, 198, 213, 216, 345, 354, 766, 803 y 882	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
41	HOSPITALES Y QUIRÓFANOS, S.A. DE C.V.	229, 382, 408 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
42	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.	119, 213, 216 y 692	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.

AG



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
43	IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.	144, 153, 177, 233, 264, 265 y 319	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
44	IMPULSO MEXICANO, SA DE CV	667, 718, 743, 745, 768, 815, 854, 888 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
45	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	255, 277, 332, 391, 467, 500, 512, 528, 536, 553, 559, 599, 621, 658, 665, 675, 695, 744 y 834	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
46	INDUSTRIAS TUK, SA DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
47	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A DE C.V.	862	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
48	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE C	92, 107, 128, 199, 231, 242, 259, 344, 395, 427 y 546	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
49	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 30, 72, 192, 208, 246 y 363	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
50	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA	5, 93 y 145	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	107, 108, 123, 137, 138, 183, 232, 243, 254, 255, 277, 362, 391, 402, 403, 443, 452, 467, 480, 485, 491, 499, 512, 537, 548, 555, 567, 577, 591, 621, 634, 645, 677, 684, 688, 689, 712, 729, 736, 748, 752, 760, 779, 851 y 856	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de la partida 362, presento propuesta técnica, sin embargo, no presentó propuesta económica, derivado de lo anterior, se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación.

AC



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
52	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	426 y 538	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
53	JANEL, S.A. DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
54	JESÚS TORRES MONTES	57, 64, 164, 236, 250 y 261	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
55	JOHNSON & JOHNSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE CV	736, 810, 826, 861, 867 Y 1028	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
56	JOSE SAFAR BOUERI	218	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
57	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
58	Kendall de México, S.A. de C.V.	125, 139, 148, 202, 203, 232, 249, 258, 272, 407, 422, 423, 460, 465, 477, 501, 540, 557, 560, 569, 583, 589, 591, 597, 601, 602, 606, 613, 616, 630, 643, 672, 676, 695, 713, 716, 727, 763, 1012, 1051, 1059, 1071 y 1138	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
59	KS Equipos, Dispositivos y Especialidades Médicas S.A. de C.V.	144, 153, 177, 265 y 309	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

AG



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
60	Laboratorios BYM, S.A. de C.V.	188, 191, 271 y 455	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
61	LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	22	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
62	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	306	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
63	LIC. MARIO JOSE DEL RIO ESTRADA	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
64	MADERIE, S. A. DE C. V.	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
65	MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1125, 1129, 1139 y 1141	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(es) de desechamiento
66	MATCUR, S.A. DE C.V.	239, 357 y 487	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 239, 357 y 487, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
67	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	72, 109, 122, 127, 136, 152, 178, 187, 229, 282, 292, 328, 356, 364, 382, 437, 472, 510, 539, 738, 947 y 961	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
68	MEDLIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	16, 19 y 39	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
69	MEDLINE MEXICO S DE R.L. DE C.V.	433, 439, 561, 598, 600 y 603	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
70	MEDSTENT, S.A. DE C.V.	1009 y 1068	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
71	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	586, 667, 717, 743, 768, 815, 854 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
72	MEDVIZ S.A. DE C.V.	113, 191, 438, 455, 502 y 1116	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
73	MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	582, 593, 621, 660, 662, 780 y 978	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
74	MERKA MED DESECHABLES, S.A. DE C.V.	45, 47, 55, 84, 514, 545, 641, 656, 674, 687, 690, 749, 766, 778, 787, 929, 930, 993 y 994	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
75	Mexglobal, S.A. de C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
76	NO TEJIDOS GABA S.A. DE C.V.	5, 10, 143, 267 y 347	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
77	Pebisut de México S.A. de C.V.	750	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
78	PRESEFA S.A. DE C.V.	468, 670, 680, 709 y 946	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
79	PRODUCTOS CALENO, S. DE R.L.	7, 9, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de las partidas números 11, 12, 13, 18, 22, 33, 52, 58, 70, 71, 79, 81, 87, 94, 95, 99 y 126, son desechadas en virtud de que no presenta propuesta técnica para cada una de las partidas antes mencionadas. Se desecha su propuesta para las partidas 7, 9, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437 ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
80	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
81	PROFACE, S.A. DE C.V.	131, 188 y 343	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 131 y 188, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se descharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
82	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	638	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
83	QUIRMEX SA DE CV	50, 59, 90 y 240	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
84	RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	775 y 878	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
85	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	464 y 482	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
86	SEQUI SA DE CV	108, 137, 255 y 332	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
87	Serral, S.A. de C.V.	597	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
88	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	1040	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
89	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	92, 344, 370 y 435	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
90	Soluciones MEDCO, S.A. de C.V.	651	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
91	Sonomedics, S.A de C.V	149, 322, 426, 492, 538, 622, 627, 668 y 742	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(es) de desechamiento
92	Surtidora Medica de Occidente, S.A. de C.V.	125, 139, 144, 148, 153, 177, 202, 203, 219, 220, 225, 230, 233, 249, 257, 258, 260, 264, 265, 266, 272, 275, 278, 288, 290, 309, 312, 319, 322, 334, 342, 361, 398, 407, 417, 420, 421, 423, 446, 447, 477, 492, 563, 619, 622 y 627	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
93	Tecnica Medical, S.A. de C.V.	24, 25, 35, 45, 47, 56, 84, 434, 766, 778, 787, 828 y 930	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
94	Tecnomedica, S.A. de C.V.	Para todas las partidas	El licitante envió la propuesta sin firma electrónica, incurriendo en la causales de desechamiento del apartado 5, numeral 5 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: "Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma CompraNet o bien, el archivo esté dañado." Se anexa pantalla del sistema CompraNet, en la que se indica la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido" en el Anexo 1 de la presente Acta.
95	Transmedica, S.A. de C.V.	877 y 1117	Aunado a lo anterior, el licitante envió la documentación a nombre de la persona moral TROKAR S.A. de C.V. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
96	Unileben S.A. de C.V.	27	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
97	Varlix México S.A. de C.V.	764, 782, 813, 862 y 962	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
98	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	379	Se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación. 12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.

Se hace constar que la empresa Holiday de México, S.A. de C.V., no presentó propuestas, sin embargo, envió un escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando diversas manifestaciones respecto del procedimiento de contratación, mismo que obra en el expediente.



II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica.

No.	Licitante	Partida
1	Agyptrom, S.A. de C.V.	66, 80, 115, 132, 144, 153, 166, 169, 177, 230, 233, 257, 264, 265, 266, 288, 309, 312, 319, 479, 533 y 635.
2	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	159, 189, 313, 407, 486, 575, 660, 765, 790, 821 y 989.
3	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	84, 103, 124, 129, 147, 256, 281, 350, 365, 416, 434, 442, 510, 748, 764, 782, 810, 813, 851, 862, 899, 905, 962, 1020, 1062, 1064, 1066, 1074, 1075, 1121, 1126 y 1136.
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	100.
5	Bio Reg Pharmaceuticals, S.A. de C.V.	335.
6	Bioteologías de Occidente, S.A. de C.V.	5, 6, 26, 79, 87, 94, 99, 100 y 126.
7	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	642, 651 y 758.
8	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	231, 320 y 370.
9	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	331, 527, 546, 575, 595, 605, 642, 682, 703, 728, 756, 774, 781, 789, 811, 820, 843, 846, 848, 866, 873, 881, 885, 893, 902, 910, 917, 936, 959, 963, 973, 984, 989, 990, 991, 1004, 1013, 1014, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1119, 1123 y 1140.
10	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	307 y 448.
11	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	429 y 493.
12	Cimed, S.A. de C.V.	425.
13	Cohmedic, S.A. de C.V.	5, 10, 30, 72 y 145.
14	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	17, 73, 86, 93, 143, 145, 267, 347 y 435.
15	Compañía Industrial Acerplastic, S.A. de C.V.	229, 382 y 408.
16	Dentilab, S.A. de C.V.	3, 20 y 23.
17	Desechables G.S., S.A. de C.V.	8, 30 y 72.
18	Dicipa, S.A. de C.V.	74.
19	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	531, 585, 595, 642, 651, 793 y 830.
20	Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.	924 y 925.
21	DL Medica, S.A. de C.V.	2, 6, 9, 14, 15, 22, 25, 26, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 65, 94, 100, 101, 106, 118, 120, 133, 142, 157, 204, 303, 317 y 397.
22	Edwards Lifesciences México, S.A. de C.V.	425, 590 y 821.
23	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	74.
24	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	159, 189, 310, 311, 313, 471, 486, 530, 543, 612, 670, 680, 741, 946, 1000, 1008 y 1010.
25	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	155, 186, 189, 244, 324, 367, 393 y 578.
26	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	106, 284, 412, 466, 1133, 1141 y 1142.
27	Etal Baker, S.A.	615 y 800.
28	Fbiab, S.A. de C.V.	113 y 191.
29	Gallia Textil, S.A. de C.V.	28, 40, 59, 76, 90, 146, 168, 210, 221, 245, 296 y 318.
30	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 51, 69, 71, 75, 78, 82, 85, 141, 162, 163, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 293, 294, 298, 339, 374, 387 y 406.
31	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	415, 433, 644, 764, 782, 799, 813, 821, 962, 1020, 1062, 1066, 1069, 1074, 1075, 1095, 1105, 1121, 1126, 1127 y 1136.
32	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	532.
33	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	2, 6, 14, 15, 17, 25, 26, 33, 38, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 58, 75, 79, 82, 84, 87, 94, 99, 100, 103, 125, 126, 129, 133, 136, 139, 144, 147, 148, 162, 163, 167, 170, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 216, 227, 233, 248, 264, 265, 268, 272, 274, 294, 298, 309, 316, 317, 319, 355, 374, 392, 411, 423, 431, 432, 477, 565, 580 y 655.
34	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	29, 50 y 59.
35	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3, 46, 181, 217, 395, 418, 463, 517, 543, 569, 638, 691, 740 y 1010.
36	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	377.
37	Lefarma, S.A. de C.V.	121 y 232.
38	Matcur, S.A. de C.V.	68, 108, 178, 235, 247, 285, 289, 302, 413, 430, 443, 461, 500, 536, 556, 559, 584, 640 y 723.
39	Materia Pharmaceutica Internacional, S.A. de C.V.	100.
40	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	464 y 482.
41	Medica Teyco, S.A. de C.V.	74 y 116.
42	Medliar Pharma, S.A. de C.V.	116.
43	Medneü Solutions, S.A. de C.V.	2, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 26, 37, 65, 71, 94 y 100.



No.	Licitante	Partida
44	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	386, 595, 633, 737, 746, 751, 907, 932, 956, 996, 1035, 1042, 1044, 1073 y 1114.
45	Mel de México, S.A. de C.V.	128, 158, 160, 174, 187, 328, 356, 496, 506 y 539.
46	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 377, 453, 457, 483 y 547.
47	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	20, 25, 104 y 105.
48	Presafa, S.A. de C.V.	612, 1000 y 1010.
49	Productos Galeno, S. de R.L.	140, 178, 179, 180, 184, 366, 378, 394, 440, 488, 503, 571, 632, 735 y 818.
50	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	16, 19, 39 y 135.
51	Promesurgical, S.A. de C.V.	530, 789, 827, 866, 881, 942, 963, 973, 984, 1013, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1070, 1118 y 1140.
52	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	631 y 1071.
53	Serral, S.A. de C.V.	390, 413, 528, 557, 599, 623, 649, 658, 665, 675, 685, 689, 695, 704, 706, 722, 744, 748, 752, 810, 824 y 834.
54	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	667, 718, 743, 745, 768, 773, 786, 815, 854, 888, 991 y 1031.
55	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	415, 416 y 433.
56	Soluciones en Liderazgo Farmacéutico, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Probiomed, S.A. de C.V.	335.
57	Suplimex, S.A. de C.V.	3 y 20.
58	Transmedica, S.A. de C.V.	546, 781, 789, 795, 804, 832, 864, 873, 878, 881, 891, 910, 927 y 1056.

III.

Una vez realizada la evaluación económica de las propuestas solventes técnica, administrativa y legal, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, fracción II, 37, fracción IV, 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, numerales 2.8 Modalidad de Contratación y 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria, reglas para la aplicación en el margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, se determina adjudicar conforme al detalle que se muestra en el **Anexo 3** de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Es importante destacar que, para efectos de realizar la evaluación respecto del margen de preferencia, la información del origen de los bienes se tomó de los escritos a través de los cuales los licitantes bajo protesta de decir verdad solicitaron la aplicación de dicho beneficio respecto de las partidas que ellos mismos identificaron en el cuerpo de los propios escritos, que cumplieron con al menos el grado de contenido nacional del 65%. Evidentemente, en los casos en que no se haya señalado que los bienes cumplieran al menos con dicho grado, el beneficio resultó improcedente.

Se hace constar que para la partida 15 en la asignación de la segunda fuente de abastecimiento simultaneo se presentó un empate entre los licitantes LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V y MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP y 54 primer párrafo y, conforme a los documentos presentados para acreditar el Apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, inciso A) Documentación de carácter Legal – Administrativa, Numeral 6 Manifestación de estratificación de MIPYME para licitantes de nacionalidad mexicana, se da preferencia al licitante MEDNEÜ SOLUTIONS S.A. DE C.V., por encontrarse en estratificación de PEQUEÑA empresa. **(Se adjuntan los escritos señalados como Anexo 4).**



Asimismo, se informa que para la partida 612, se presentó un empate entre los licitantes EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V. y PRESEFA S.A. DE C.V. y ambos licitantes tienen la estratificación de pequeña empresa, motivo por el cual en términos del artículo 36 Bis último párrafo de la LAASSP y 54 segundo, tercer y cuarto párrafo del RLAASSP, en este Acto se realizará un sorteo por insculación, en presencia del representante del Testigo Social y el representante del Órgano Interno de Control en la SHCP; por lo que se procede a depositar en un recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada licitante empatado, acto seguido se solicita al representante del Órgano Interno de Control en la SHCP, extraer la boleta:

Por lo que el licitante ganador para la Primera Fuente de Abastecimiento es PRESEFA S.A. DE C.V. y se le asigna la Segunda Fuente de Abastecimiento al Licitante EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V., como a continuación se muestra.

Partida	Clave(s)	Descripción	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Fuente	Licitante
612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea blanco de silicon con un colinete de poliéster con conector y tapón luer lock seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Pieza.	\$573.38	1.00%	\$5.73	\$567.65	\$567.64	Primera	PRESEFA S.A. DE C.V.
612	0601683394	Catéteres. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea blanco de silicon con un colinete de poliéster con conector y tapón luer lock seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Pieza.	\$573.38	1.00%	\$5.73	\$ 567.65	\$567.64	Segunda	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

IV. Por otra parte, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, y 38 de la LAASSP, así como el 58 del RLAASSP, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

Partidas	Motivo
1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 672, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 859, 862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.
4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 890, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en los domicilios que se indican a continuación:



ÁREA TÉCNICA	DOMICILIOS DE FORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE MARINA	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, colonia los Cipreses, Coyoacán, Ciudad de México.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
SECRETARÍA DE SALUD	Avenida Marina Nacional , número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Callejón Vía San Fernando, número 12, colonia Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, 4. piso.
Petróleos Mexicanos	Av. Marina Nacional No. 329, Edificio A, Piso 2 y 9, Colonia Anzures C.P. 11300, Ciudad de México.
Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo número 171, Colonia Tlaxpana, 4 piso, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.
CCINNSHAE	Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el Anexo 4 Términos y Requisitos para la Firma del Contrato de la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, sugiriéndoles que esta sea entregada a partir del día siguiente a la emisión de este fallo.

Por otra parte, se deberá entregar en los domicilios antes referidos a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por la afianzadora, debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe máximo total del contrato correspondiente, sin incluir el IVA, a favor de cada Área Técnica.

VI. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-I firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.
Evaluación técnica.	Lic. Fernando Zepeda Delgadillo Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-II firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.



Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Del mismo modo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASP, a este Acto asistieron las personas en calidad de observadores, cuyos nombres, empresas que representan y firmas aparecen al final de la presente Acta, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

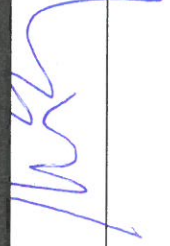
Se hace constar que los Anexos de la presente acta, por cuestiones de calidad de la imagen, obran en archivos electrónicos digitalizados, los cuales se obtuvieron de las constancias originales de dichos documentos que obran agregados en el expediente del procedimiento de contratación, para el caso de que sea necesario realizar el cotejo de los mismos, por lo que no será necesario rubricarlos.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:50 horas del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

POR EL TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO, A.C.

NOMBRE	FIRMA
Ingeniero Alfonso Chávez Vasavilbaso	

AG






POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

OBSERVADORES:

NOMBRE	FIRMA
Mónica del Carmen Morales Flores Promesurgical, S.A. de C.V.	
Laura Parra Fragoso Grupo Pisa	
Enrique Galván Tenorio Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma)	
Tatiana Pérez Vargas AMID	

-----FIN DEL ACTA-----

